PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 927.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 17/2023 DE "ADQUISICIÓN DE ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID N° 424.180

Asunción, 8 de noviembre de 2023

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 424.180, la nota del Sr. Christian Noldin, Director de Suministro de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 31 de octubre de 2023, en la cual solicita la ampliación de monto del 20% del ítem N°1 del Lote N° 8 del Contrato N° 17/2023 "Adquisición de útiles e insumos de oficina para la Honorable Cámara de Senadores", la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 45/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023.

El artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° **Aprobar** la Adenda N° 1 de ampliación de monto al Contrato N° 17/2023 de "Adquisición de útiles e insumos de oficina para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma PRINTEC S.A., en donde se amplía el ítem N° 1 del Lote N° 8 por la suma de **Gs. 18.744.000.- (guaraníes dieciocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil)**, conforme a lo establecido la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63°.

Art.2° **Establecer** la presentación del endoso de ampliación de monto de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato.

Art.3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Silvio A. Ovelar B.
Presidente